



Informe Final

Comisión “Análisis de los programas especiales UTFSM (90/10)”

1. Objetivo

El objetivo de este informe es entregar una síntesis del trabajo realizado por la Comisión “Análisis de los programas especiales UTFSM (90/10)”, formada por el Rector de la Universidad Técnica Federico Santa María durante el segundo semestre del año 2011 (Decreto de Rectoría 045/2011) en respuesta a una petición explícita del Claustro de Profesores de la Casa Central el año 2011, exponiendo sus principales recomendaciones.

La finalidad de esta Comisión ha sido revisar y proponer a la autoridad un marco regulatorio para la gestión y administración de los programas especiales impartidos por la Institución, además de levantar por parte de sus integrantes un pronunciamiento sobre la tributación vigente con sus respectivas propuestas de mejora. De esta forma, el objetivo de esta Comisión se concentró en definir los lineamientos para un marco regulatorio que incluya como elementos esenciales:

- Valorización de la marca UTFSM
- Aseguramiento de la calidad
- Alineamiento a la carrera académica/docente
- Regulación institucional en los aspectos administrativo-financieros

2. Integrantes

- | | |
|------------------------------|---|
| - Sr. Marcello Visconti, VRA | - Sr. Ricardo Simpson |
| - Sr. Pedro Gajardo, VREA | - Sr. Werner Kristjanpoller |
| - Sr. Güido Almagià | - Sr. Gilberto Leiva |
| - Sr. Raúl Monge | - Sr. Mario Salgado (*) |
| - Sr. Patricio Häberle | - Srta. Cristina Gutiérrez (apoyo administrativo) |
| - Sr. Gonzalo Ramírez | |
| - Sr. Michael Seeger | |

(*) El Sr. Mario Salgado se retira de la Comisión en la cuarta sesión, del día 12 de diciembre de 2011; hecho ratificado con una comunicación escrita al Rector con fecha 14 de diciembre de 2011.



3. Período de trabajo

La Comisión realizó un total de 10 sesiones de trabajo. La primera sesión se llevó a cabo el 29 de Septiembre de 2011 y la última, el 13 de Abril de 2012.

4. Temas tratados

Diagnóstico y análisis de la información disponible

La Comisión destinó las primeras 6 sesiones al estudio de las materias necesarias para comprender cómo opera la Universidad en términos de capacitación, asistencia técnica y programas especiales, tanto de pregrado vespertino como de postgrado profesional. Se analizaron los siguientes temas:

- Institucionalidad: Normativa actual e histórica
- Programas especiales que tributan en mayor cuantía a Fondos Generales Universitarios (programas Departamentos de Industrias, Informática y ambas Sedes)
- Análisis de los datos disponibles a través de la Evaluación de Desempeño Académico (EDA) de Casa Central/Campus Santiago, información docente en SIGA e información docente entregada por las Sedes.
- Análisis de las remuneraciones de la planta de profesores.
- Principales resultados de la auditoría practicada al Departamento de Industrias durante el año 2011.
- Información sobre otras Universidades y su operación en materia de programas especiales: Se analizó información disponible acerca de los porcentajes y metodologías de tributación vigentes, especialmente el caso de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en la Universidad de Chile.

Distorsiones identificadas en los criterios de operación actual de los programas académicos

- Gran autonomía al interior de los Departamentos (o Unidades) a los que pertenecen los programas, respecto del uso de los excedentes generados. Las normas vigentes son muy generales en lo relativo a las directrices para el uso de los excedentes generados por los programas.
- Falta de regulación en la gestión de los programas (mecanismos de control de calidad y rendición de cuentas).
- Heterogeneidad en las tarifas docentes y en los incentivos para las tareas administrativas.
- Heterogeneidad en la planta administrativa disponible para la operación de los programas, se organiza de acuerdo a las necesidades individuales de los mismos.
- Desaprovechamiento de economías de escala, especialmente en los recursos destinados a promoción y difusión de los programas.



- En algunos casos, se aprecia un excesivo nivel de dedicación de los profesores en tareas relativas a los programas especiales, en desmedro de su desarrollo en la carrera académica/docente regular.
- Debilidades en la capacidad operativa de la Dirección General de Asistencia Técnica, DGAT.
- Sub-valoración de costos para la operación de programas que son asumidos por el nivel central.

5. Resultados y Recomendaciones de la Comisión

Producto del análisis de la problemática expuesta, la Comisión plantea en este documento los principios fundamentales que deberían orientar el desarrollo de los programas especiales impartidos por la Institución, las regulaciones para su funcionamiento y las recomendaciones en el ámbito académico y administrativo-financiero a las que se llegó por unanimidad de sus miembros.

En primer lugar existe consenso en que los programas son propiedad de la UTFSM y no de los Unidades o Sedes que los administran, por ello es importante el rol que juega la Institución en la regulación académica y la definición del uso de los recursos generados por cualquier tipo de programa dentro de la oferta educativa que tiene la Universidad. Ello está ligado a la generación de normativas y procedimientos que se adapten a las condiciones actuales de oferta y de operación. Se define el término Institucionalizar, para precisar lo que la Comisión desea transmitir acerca de cómo deben operar los programas.

Institucionalizar (def.): Establecer un conjunto de normativas acorde al escenario actual en que operan los programas especiales, que establezca regulaciones tanto en lo académico como administrativo-financiero. Este conjunto de normas debe hacer una diferenciación entre los programas especiales asociados al pregrado, diplomados, postítulos y el postgrado profesional, u otras actividades dentro de la oferta educativa que generen recursos.

La Comisión coincide en que la problemática de los programas especiales tiene dos ejes de discusión:

i. Aspectos académicos:

Es necesario establecer mecanismos de gestión que aseguren la calidad académica de los programas especiales (ejemplo: calidad de los alumnos, profesores, plan de estudios, contenidos).



Respecto a los lineamientos globales para la participación de los profesores de la UTFSM en los programas especiales, la comisión recomienda lo siguiente:

- En pos de la excelencia, se debe velar por un estricto cumplimiento de carrera académica/docente, que condicione la participación en los programas y las remuneraciones. Para velar por la consolidación académica/docente de los profesores, aquellos en las jerarquías instructor y auxiliar sólo podrán participar en los programas especiales sujeto a restricciones o autorizaciones establecidas por la VRA.
- Los profesores externos deberán cumplir condiciones académicas/docentes mínimas para participar de los programas (grados de magíster y doctorado correspondientes), lo que será regulado por DGIP y/o VRA.

ii. **Aspectos financieros y administrativos:**

Existe acuerdo acerca de la necesidad de realizar cambios en aspectos administrativos-financieros de los programas especiales. La actual forma de operar no es óptima y los mecanismos de gestión y control están obsoletos respecto al crecimiento que han tenido dichos programas.

En lo que respecta a los fundamentos que sostienen la administración de los programas especiales y el uso de los excedentes, la Comisión establece que la UTFSM debe:

“Institucionalizar (ver definición de sección anterior). Distribuir los recursos a través de instrumentos de gestión actuales y/o futuros (ejemplo: planes de desarrollo, acuerdos académicos, convenios desempeño); que recoja la individualidad y necesidades de cada unidad y reconozca la singularidad propia de las Sedes y su funcionamiento.

La Administración Central de la Universidad se compromete a administrar los recursos generados por estas actividades, aprovisionando en forma oportuna los flujos financieros para que cada unidad/Sede funcione con los estándares adecuados. En particular, proveerá los fondos que se indican en los instrumentos de gestión antes mencionados. La unidad/Sede se compromete a utilizar los recursos en las actividades propias de su quehacer, en el marco de un ejercicio académico y financiero planificado, eficiente y eficaz.”

Complementario a las condiciones académicas y administrativas descritas para los programas especiales, la Comisión recomienda atender los siguientes aspectos reglamentarios:



- Establecer mecanismos que hagan eficiente y optimicen la rentabilidad del (los) programa(s).
- Normar la remuneración que perciban los profesores que participen en los programas especiales, tal como se hace a través de los decretos anuales que establecen un rango para el valor hora de clase en el pregrado diurno, estableciéndose una fuerte dependencia con la jerarquía académica/docente. En el caso de profesores externos (extranjeros inclusive), su remuneración será fijada por instancias institucionales.
- Los incentivos a directores académicos de programas (profesionales y científicos) o equivalentes para las Sedes deberán ser fijados por instancias institucionales.

6. Transición y programación del trabajo futuro

La Comisión coincide en recomendar un proceso de transición hacia la nueva administración de los programas especiales asociados al pregrado, diplomados, postítulos y el postgrado profesional, u otras actividades dentro de la oferta educativa que generen recursos. Ella estará marcada por los siguientes hitos:

T_{-1} : Fin trabajo de la Comisión. Culmina con la entrega de este informe al Rector.

T_0 : Es el momento en que cambia el estado de la Institución. Fin de la discrecionalidad en el uso de los recursos. T_0 debe ser definido por el Consejo Superior de acuerdo a los procedimientos institucionales.

T_1 : Fin de la transición.

T_{-1} a T_0 : Etapa preparatoria

Se presenta una propuesta de Normativa para la regulación de los programas especiales (cuyo diseño realizarán las autoridades ejecutivas). Este conjunto de normativas se someterá a evaluación y aprobación del Consejo Superior. Aquellos aspectos que tengan implicancias normativas académicas serán sometidos a la consideración del Consejo Académico o el Consejo Normativo de Sedes, según corresponda.

T_0 a T_1 : Etapa de transición

En esta etapa, la operación de cada programa estará sujeta a un presupuesto de operación presentado por la Unidad o Sede que será visado por instancias superiores. Los excedentes serán administrados a través de instrumentos de gestión. Se propone realizar la transición en fases o grupos de programas, e ir implementando mejoras paulatinas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

T₁ en adelante: Etapa de pleno funcionamiento

Administración institucionalizada de los programas de acuerdo a la nueva normativa.
Transferencia de recursos a las unidades a través de instrumentos de gestión y a los programas a través de presupuestos de operación.



Anexos

Minutas de las 10 sesiones de trabajo realizadas por la Comisión.

	<i>Fecha</i>
<i>Minuta N°1</i>	<i>29-09-2011</i>
<i>Minuta N°2</i>	<i>28-10-2011</i>
<i>Minuta N°3</i>	<i>18-11-2011</i>
<i>Minuta N°4</i>	<i>12-12-2011</i>
<i>Minuta N°5</i>	<i>21-12-2011</i>
<i>Minuta N°6</i>	<i>06-01-2012</i>
<i>Minuta N°7</i>	<i>20-01-2012</i>
<i>Minuta N°8</i>	<i>28-02-2012</i>
<i>Minuta N°9</i>	<i>22-03-2012</i>
<i>Minuta N°10</i>	<i>13-04-2012</i>